

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1346

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera PETROORIENTAL S.A., confiere al señor Xing Zhang, de nacionalidad china; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a los señores Gregor S. Mawhinney, John Keplinger y Douglas J. Tierney, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2006.125 de 17 de abril del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia tanto del Poder conferido, como respecto de la Revocatoria antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y a la Revocatoria de Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PETROORIENTAL S.A., de 15 de abril de 1987; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Gregor S. Mawhinney, John Keplinger, y Douglas J. Tierney, de 20 de abril del 2004 (2) y 8 de octubre del 2004, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 DE ABRIL DEL 2006**

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVV/cmf.
Exp. 45750 - T. 6503